

**ESTUDIO DE TIPOLOGÍAS RELACIONADAS AL  
LAVADO DE DINERO EN REPÚBLICA  
DOMINICANA BASADAS EN SENTENCIAS  
(2007-2015)**



**Dirección Editorial**  
Dirección General UAF

**Autores**  
Departamento de Análisis Estratégico

**Revisión y coordinación general**  
Dirección de Análisis  
División Prevención, Educación y Difusión  
División de Planificación Estratégica

Unidad de Análisis Financiero (UAF)  
C/ Federico Henríquez y Carvajal 11, Gascue, D. N.,  
República Dominicana  
Tel.: 809-682-0140  
Fax.: 809-682-2139

Web: [www.uaf.gob.do](http://www.uaf.gob.do)

Mayo 2017



## CONTENIDO

<b>1. ACLARACIONES Y ADVERTENCIA LEGAL</b> .....	<b>5</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>3. RESUMEN DE SENTENCIAS</b> .....	<b>8</b>
Caso 1: 00599-2014 Transporte Transfronterizo de Divisas .....	8
Caso 2: 017-2013 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Producto de Defraudación De Fondos Públicos, a través de la Falsificación de Facturas de Servicios Inexistentes y Adulteración de Nóminas .....	9
Caso 3: 573-2015 Mezcla de Dinero Lícito e Ilícito a Través de Empresas, Proveedoras del Estado. Estafa Al Estado, Falsificación y Adulteración de Medicamentos.....	11
Caso 4: 24-2013 Transporte Físico de Divisas no Declaradas, Provenientes de Actividades Criminales en Otras Jurisdicciones .....	13
Caso 5: 004-201 Empresas Fachada Utilizadas Para la Introducción de Divisas al País Producto del Narcotráfico Internacional .....	14
Caso 6: 122-2008 Utilización de Billetes Falsos, Para la Realización De Operaciones Financieras .....	15
Caso 7: 079-2013 Uso de Efectivo, Utilización de Identidad Falsa, y Testaferros, Para La Adquisición De Bienes Muebles .....	17
Caso 8: 576-14-00321 Uso de Efectivo, Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Para Lavar Activos Provenientes del Narcotráfico Internacional .....	18
Caso 9: 453-2014 Uso de Empresa Fachada Para Justificar El Origen de Fondos Provenientes del Proxenetismo .....	19
Caso 10: 114-2014 Transporte Transfronterizo de Efectivo, en Equipajes y Maletas Preparadas con Doble Fondo, por Medio de Transporte Aereo, Fondos con los Cuales se Adquirieron Bienes Muebles e Inmuebles.....	19
Caso 11: 804-14 Transporte de Efectivo .....	20
Caso 12: 151-2010 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles y Uso De Fondos Provenientes de Actividades de Narcotráfico Internacional .....	21
Caso 13: 00172-2015 Transporte Transfronterizo de Efectivo .....	22
Caso 14: 350-2007 Adulteración de Libros Contables, Uso de Cuentas Anónimas y Productos Financieros Ficticios .....	22
Caso 15: 049-2009 Utilización de Remesas Para Transferir Fondos Productos del Narcotráfico, a través de Agencias de Cambios Legales, Fondos Retirados por Vinculación a Otra Agencia de Cambio Ilegal Donde eran Entregados los Fondos a los Beneficiarios .....	24
Caso 16: 151-2015 Utilización de Empresas Fachada, Para la Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Producto del Narcotráfico Internacional.....	25

Caso 17: 100-2011 Uso de Identidades Falsas, Varias Empresas de Carpeta, Para la Compra y Venta de Bienes, Muebles E Inmuebles, de Lujo, así Como Joyas de Gran Valor .....	26
Caso 18: 29-Pa-2011 Uso de Identidad Falsa, Para la Adquisición de Bienes y Servicios a Través de Empresas de Carpeta.....	27
Caso 19: 199-2010 Justificación de Transporte de Efectivo Mediante un Producto Financiero Inexistente .....	28
<b>4. ANÁLISIS DE LAS TIPOLOGÍAS-----</b>	<b>29</b>
<b>5. CONCLUSIONES -----</b>	<b>31</b>
<b>6. ANEXOS -----</b>	<b>32</b>



## 1. ACLARACIONES Y ADVERTENCIA LEGAL

Este documento se clasifica como de CONOCIMIENTO PÚBLICO. En consecuencia, su contenido podrá ser consultado y utilizado por cualquier persona, con las limitaciones inherentes al derecho de autor.

Ha sido elaborado con informaciones obtenidas de las sentencias dictadas por los tribunales de la República Dominicana, por lo que, con su emisión, no se viola el principio fundamental establecido en la Constitución sobre la presunción de inocencia. Por todo lo anterior, la Unidad de Análisis Financiero se exonera de responsabilidad ante cualquier persona o grupo de personas, por cualquier daño (total o parcial), causado por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas (autorizado o no para acceder a este documento) de la información (total o parcial) contenida en el mismo.

Es preciso aclarar que regularmente las personas inculpadas por el delito de lavado de activos utilizan o se dedican a actividades lícitas para justificar la procedencia del dinero fruto de un ilícito. Es en tal sentido, que la Unidad de Análisis Financiero no pretende que se infiera que el desarrollo de una actividad lícita de comercio en específico tenga vínculos permanentes con la actividad ilícita, más bien intenta dar una idea del riesgo que pueda existir en la realización de una actividad económica y que pueda mitigarse el riesgo.

Este documento no debe utilizarse como fundamento para justificar medidas discriminatorias en actividades comerciales lícitas.

La reproducción, copia, distribución, etc., total o parcial, requiere autorización previa de la Unidad de Análisis Financiero. El uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción de este documento, no constituye una relación entre la UAF y la persona o entidad usuaria, destinataria o autorizada.

Cualquier afirmación realizada referente a actividades económicas, no tienen como intención sugerir la existencia de una conexión o vínculo entre las actividades en cuestión y el lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo.

## 2. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 numeral 3 de la Ley No. 155-17 Sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo que establece textualmente: *La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es un ente técnico que ejerce la secretaría técnica del Comité Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, adscrita como una unidad del Ministerio de Hacienda, cuyo cometido será realizar análisis para identificar y elevar al Ministerio Público informes de análisis financiero relativos a posibles infracciones al lavado de activos, infracciones precedentes y la financiación del terrorismo. Entre sus funciones están: 3) Realizar el análisis estratégico para identificar tendencias y patrones relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.* Respondiendo a la mencionada función, este informe tiene como objetivo difundir información pertinente sobre actividades de lavado de activos que han sido identificadas y penalizadas siguiendo los debidos lineamientos de la Ley No. 72-02, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves, de fecha 7 de junio del 2002, derogada por la Ley No. 155-17 de fecha 1 de junio del 2017 y que sirva como instrumento de trabajo para el análisis y señales de alerta a los distintos sectores involucrados en la prevención y control del delito.

En el presente documento se dan a conocer las técnicas utilizadas para el lavado de activos y sus respectivos delitos subyacentes identificadas en sentencias de distintos procesos judiciales realizados en el país. De la totalidad de sentencias del periodo estudiado, se seleccionaron diecinueve (19) sentencias teniendo como criterio la importancia del caso a nivel nacional y presencia de diversidad en las tipologías presentadas, las cuales fueron organizadas para su mejor comprensión en un esquema que contiene las siguientes categorías: a) una breve descripción del caso; b) identificación de los delitos subyacentes y c) tipologías identificadas y se hace referencia a las mismas como parte del documento Recopilación de Tipologías Regionales de GAFILAT.

Es necesario aclarar que se entiende por *Tipología*, la clasificación y descripción de las técnicas de organizaciones criminales para llevar a cabo el lavado de activos. A su vez, se conoce como *lavado de activos* (o blanqueo de capitales) aquella acción que tiene como objetivo dar apariencia legal a fondos de procedencia ilegítima. Esta acción, también conocida como blanqueo de capitales, llevada a cabo en su forma más completa, consta de tres fases a las cuales se hará referencia a lo largo de las descripciones de los casos analizados según sea necesario<sup>1</sup>.

Estas etapas son:

1. **Colocación:** Es la fase inicial la cual consiste en introducir el dinero obtenido ilegalmente en el sistema financiero. Es también la etapa más vulnerable del lavado.

---

<sup>1</sup> Definiciones según Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)

2. *Estratificación o Transformación:* Consiste en trasladar los fondos ya insertados en el sistema financiero de manera rápida y frecuente para así dificultar el rastreo de los mismos.
3. *Integración:* Se llevan a cabo transacciones adicionales para dar apariencia legal a los fondos, y alejarlos aún más del origen de los mismos. Por ejemplo, venta y reventa de inmuebles.



### 3. RESUMEN DE SENTENCIAS

#### CASO 1: 00599-2014 TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE DIVISAS

##### DESCRIPCIÓN

A través de un vuelo comercial procedente de Bruselas, un pasajero de sexo femenino intentó introducir al país la suma de \$243,350 euros sin estos ser declarados debidamente. Este dinero se encontraba en efectivo, oculto en una maleta de doble fondo. Este hecho tuvo lugar en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana, Higüey. En este caso, el monto sobrepasó el umbral de los US\$10,000.00 (Diez Mil o Dólares) u otra moneda extranjera o su equivalente en moneda nacional en violación al Art. 8 literal a) de la Ley No. 72-02, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves, de fecha 7 de junio del 2002.

Producto de una investigación desarrollada en coordinación conjunta por el Ministerio Público y la Dirección Nacional de Control de Drogas, se determinó que el dinero introducido ilegalmente era parte de los beneficios generados por una red criminal que opera en el continente europeo. Dicha investigación evidenció además que la red utiliza personas específicamente de sexo femenino para introducir el dinero ilícitamente al país y que los puntos más utilizados para estos fines son los muelles de Haina, Caucedo y los aeropuertos de las Américas y Punta Cana.

##### DELITO SUBYACENTE

Producto de la investigación se demostró que el dinero incautado en este caso fue producto de actividades ilícitas de narcotráfico en violación a la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana.

##### TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

Omisión de declarar dinero producto de una actividad ilícita categorizada como delito precedente, transportado en una maleta doble fondo.

Esta tipología es consistente con las tipologías de ruta de dinero, transporte transfronterizo de divisas y lavado de activos provenientes del narcotráfico a través de redes transnacionales las cuales se refieren a la introducción de divisas provenientes de actividades ilícitas, desde el extranjero a territorio nacional. Esta clasificación se basa en las referidas en el estudio regional de Tipologías llevado a cabo por el GAFILAT.

## CASO 2: 017-2013 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PRODUCTO DE DEFRAUDACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA FALSIFICACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS INEXISTENTES Y ADULTERACIÓN DE NÓMINAS

---

### DESCRIPCIÓN

Durante los años 2007 y 2008, dos funcionarios de una alcaldía, específicamente el alcalde y el tesorero municipal, se dedicaron a distraer fondos de la asignación presupuestaria propias del ayuntamiento de Villa Altagracia, San Cristóbal, a través de desembolso por concepto de asignaciones mensuales a personal que no realizó ninguna labor a favor de la institución, al igual que pagos de honorarios y servicios técnicos a personas físicas y morales que tampoco rindieron labor alguna. Se evidenció, además, la distracción de fondos municipales a favor de terceros al disponerse pagos a contratistas por montos superiores a los avances en las ejecuciones de obras de infraestructura física contratadas. La suma de RD\$3,052,144.75 fue lo comprometido en exceso en el periodo citado.

Se utilizaron los recursos en compra de bienes y terreno en violación a las disposiciones legales vigentes. En específico, se adquirieron tres (3) porciones de terreno por la suma de RD\$1,023,694.82, sin tasación alguna de un órgano competente y sin título de propiedad o algún soporte o documentación válida.

Por otro lado, el referido ayuntamiento realizó pagos en efectivo por montos exorbitantes en primer lugar por RD\$14,086,500.71 a favor de empleados, funcionarios, proveedores y prestamistas y, en segundo lugar, por RD\$13,629,556.68 a favor del tesorero municipal. Por su parte, el alcalde no rindió cuentas del manejo de fondos de su gestión, lo que significa una violación a las normas legales vigentes y a los tipos penales relativos al desfalco.

### DELITO SUBYACENTE

Todo lo establecido va en violación a las disposiciones que castigan la falsedad de escritura pública, prevaricación, sustracciones cometidas por depositarios de fondos públicos, asociación de malhechores. Todas estas sancionadas por los artículos 145, 146, 166, 167, 170, 171, 172, 265, 266, 405 del Código Penal Dominicano y la Ley No. 72-02, sobre el Lavado de Activos y art. 146 de la Constitución.

### SEÑALES DE ALERTA

Desfalco a través de la erogación de fondos municipales mediante el uso de varios subterfugios como:

1. La falsificación y adulteración de documentación soporte de supuestos servicios prestados a la alcaldía;
2. Asignaciones a personas que no prestaban ningún tipo de servicios;
3. Existencia de nómina falsa de empleados;

4. Pagos en efectivo a empleados y terceros por montos exorbitantes, autorizados mediante una Resolución de la sala capitular, justificada en un supuesto embargo realizado a las cuentas del Municipio. En el proceso de investigación se determinó que la fecha en que le fue notificado el embargo es posterior a la Resolución de la sala de capitular, lo que comprueba que todo se trató de una maniobra para poder justificar el uso de efectivo en violación a los controles internos;
5. Pagos en exceso a lo contratado originalmente a contratistas;
6. Emisión de cheques en favor del tesorero municipal para adquisición de bienes evadiendo los controles internos para el área de caja, se erogaban fondos del presupuesto asignados a la entidad, el dinero obtenido de esta forma era utilizado para compra de inmuebles;
7. No se elaboraban los informes financieros correspondientes de ejecución presupuestaria;
8. Inexistencia de un registro contable de las cuentas por cobrar y pagar a los proveedores de bienes y servicios;
9. Adquisición de inmuebles sin el debido proceso de ley y por encima del valor real de los mismos para lo cual se recurrió a la adulteración del sello y firma del tasador. Originalmente este inmueble era propiedad del alcalde que, para poder desligarse de la propiedad, recurrió a venderlo a un tercero que es el que figura como vendedor en el contrato que se suscribió con el cabildo.

Este caso responde a 3 tipologías identificadas en recopilaciones de GAFILAT: 1) Lavado de fondos provenientes de defraudación de fondos públicos; 2) Abuso de las facultades y atribuciones de los funcionarios públicos y; 3) Corrupción y enriquecimiento ilícito. Dichas tipologías hacen alusión a abusos de parte de funcionarios públicos y diversas maneras posibles en las que se incumple con los deberes y prohibiciones de la Ley.

### **CASO 3: 573-2015 MEZCLA DE DINERO LÍCITO E ILÍCITO A TRAVÉS DE EMPRESAS, PROVEEDORAS DEL ESTADO. ESTAFA AL ESTADO, FALSIFICACIÓN Y ADULTERACIÓN DE MEDICAMENTOS**

---

#### **DESCRIPCIÓN**

---

El procesado durante los años 1987 a 1997 laboró como empleado de varias empresas farmacéuticas lo que le sirvió para vincularse con la distribución de medicamentos y al separarse de las empresas en las que laboró, constituyó empresas propias con objeto social relacionado al área de importación y distribución de medicamentos, con la intención de convertirse en suplidor del Estado Dominicano, gracias a su influencia política y relaciones con centros médicos privados. Fue recibida una denuncia de la cual señalaba que la empresa se dedicaba al etiquetado engañoso, falsificado o imitado de medicamentos vencidos y se asoció el uso de estos medicamentos como probable causa de eventualidades médicas.

La maniobra fraudulenta consistía en presentar ante el Departamento de Drogas y Farmacias una muestra correcta de medicamentos y luego cambiarla presentándole al Programa de Medicamentos Esenciales las muestras de medicamentos re-etiquetados como originales, con las fechas de vencimiento de los productos farmacéuticos adulteradas y registros sanitarios falsificados o adulterados, condición que le permitía ofertar los medicamentos a precios competitivos para el mercado. Con el dinero producto de las ventas que realizaba al Estado Dominicano a través de los hospitales públicos y el programa de ventas de medicamentos esenciales “PROMESECAL”, se adquirieron, usaron y transfirieron bienes de suntuoso valor.

Dentro de esos bienes se ubicaron, 10 inmuebles registrados tanto a nombre del condenado como de sus empresas, ascendentes a RD\$154,026,141; 27 vehículos utilitarios y de lujo, inversiones en el mercado de valores ascendentes a ciento dieciocho millones cuarenta y seis mil pesos dominicanos (RD\$ 118, 046, 000.00), títulos de deudas con los cuales el Estado le pagaba los medicamentos que este le proveía. Fueron inmovilizados y decomisados RD\$20,799,322 que se encontraban en entidades bancarias, en diferentes productos, proceso que se realizó con la asistencia técnica de la UAF a partir de la divulgación de un informe espontáneo, en base a reportes recibidos. El imputado fue condenado, se ordenó decomiso de bienes, y la incineración de los medicamentos secuestrados.

## DELITO SUBYACENTE

---

Las acciones descritas están en violación a los artículos 147, 148, 150, 151, 405, 265 y 266 del Código Penal Dominicano sobre la falsedad en escritura pública o auténtica, de comercio o de banco y falsedades en escrituras privadas; artículos 109, 110, 111, 114 y 115 con todos sus párrafos, 117 párrafos I y II, 116 párrafos I y II, 115 numerales 4, 155, 156 Y 170 de la Ley General de Salud No. 42-0 I (modificado por la ley 22-06) y su Reglamento No. 246-06, sobre Medicamentos.

## SEÑALES DE ALERTA

---

1. Constitución de varias empresas con accionistas vinculados;
2. Empresas proveedoras del Estado;
3. La mayoría de las empresas se dedicaban al mismo objeto: distribución y venta de medicamentos;
4. En varias licitaciones participaron algunas de las empresas propiedad de los vinculados;
5. Adquisición de bienes muebles e inmuebles suntuosos;
6. Inversiones en el mercado de valores con títulos de deuda;
7. Obtención de líneas de crédito sin lógica aparente.

En esta tipología se tiene presente la técnica de la mezcla de dinero lícito con ilícito ya que una buena parte de las operaciones de la empresa funcionaban dentro de las debidas regulaciones y fue precisamente esta fachada que le permitió realizar y ocultar las actividades ilegales llevadas a cabo. Por esta razón, la tipología de “empresa fachada” se ajusta a lo presentado en este caso al hacer referencia al uso de una actividad empresarial para cubrir delitos y dar una apariencia legal a los fondos obtenidos, en este caso, fruto de la venta de medicamentos vencidos y adulterados.

Se identifican las 3 etapas de lavado:

1. *Colocación*: El dinero que se recibía como pago de las ventas de medicamentos, se introducía a través del sistema financiero, lo cual se facilitaba dado que en muchos casos se le pagaba con títulos de deuda pública.
2. *Estratificación*: Inversión del dinero obtenido en propiedades y productos financieros.
3. *Integración*: El dinero obtenido se justificaba como producto de la actividad comercial de las empresas que poseía.

## CASO 4: 24-2013 TRANSPORTE FÍSICO DE DIVISAS NO DECLARADAS, PROVENIENTES DE ACTIVIDADES CRIMINALES EN OTRAS JURISDICCIONES

---

### DESCRIPCIÓN.

Fondos que eran el producto del pago de sustancias narcóticas, pertenecientes a una red criminal que operaba en diversos países, fueron introducidos al país en efectivo sin declarar, mediante el uso de una embarcación que los trasladó desde Puerto Rico en bultos y hieleras, siendo intervenidos por las autoridades a su llegada a puerto en el Distrito Judicial de La Romana, gracias a la investigación desarrollada mediante interceptación de llamadas telefónicas. Luego se ordenó el allanamiento de las propiedades en las cuales fueron encontradas grandes sumas de dinero, así como inmuebles y armas de fuego, los cuales fueron incautados y decomisados por las autoridades competentes. Concretamente, fue ordenado el decomiso de la suma de US\$3,339,256 y más de RD\$459,000 y adicionalmente fueron decomisados algunos vehículos y armas de fuego.

### DELITO SUBYACENTE

Narcotráfico en violación a la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana.

### SEÑALES DE ALERTA

Una red de tráfico ilícito de sustancias controladas con presencia tanto local como internacional introduce las mismas al país, mediante varias técnicas entre las que se encuentran:

1. El transporte físico de divisas no declaradas;
2. El dinero productos de sus actividades ilícitas;
3. Compra y venta de bienes muebles e inmuebles;
4. Apertura de cuentas bancarias.

El caso descrito es un claro ejemplo de la tipología lavado de activos provenientes del narcotráfico. Se asimila a la tipología narcotráfico a través de redes transnacionales del GAFILAT. Esta tipología contempla:

1. La existencia de una red transnacional que lava dinero en un país “X”.
2. El dinero puede entrar al país de distintas maneras, entre ellas el contrabando de divisas.
3. Una vez ingresado al país se realizan operaciones de compraventa de inmuebles y otros bienes para dar apariencia legal a los fondos.

Se logra identificar 2 etapas del proceso de lavado:

1. *Colocación*: El dinero ilícito es ingresado al país y se colocan los fondos en cuentas bancarias e instrumentos;
2. *Estratificación*: Adquisición de propiedades con el dinero que se encuentra en las entidades financieras.

## **CASO 5: 004-201 EMPRESAS FACHADA UTILIZADAS PARA LA INTRODUCCIÓN DE DIVISAS AL PAÍS PRODUCTO DEL NARCOTRÁFICO INTERNACIONAL**

---

### **DESCRIPCIÓN**

Imputados de nacionalidad puertorriqueña y dominicanos tuvieron una considerable cantidad de movimientos migratorios cuyos motivos no pudieron ser explicados de manera coherente, lo cual fue considerado como un comportamiento sospechoso. Debido a esto, y gracias a la interceptación de llamadas telefónicas fue posible detectar su contraparte dominicana y probar que se estaban realizando actividades de coordinación, venta y distribución de narcóticos. Se determinó que, en una villa de un complejo exclusivo, en una especie de balsa salvavidas, instrumentaría de una embarcación, se encontraron 119 paquetes de cocaína.

Se pudo precisar que, mediante el empleo de aeronave, trasladaban desde Puerto Rico a la República Dominicana, grandes cantidades de dinero en efectivo en moneda estadounidense que era parte del producto de la actividad de narcotráfico. Ingresando el dinero en el país, con la ayuda de un subagente de cambio, parte fue transferido mediante transferencias internacionales a diversas partes del mundo, a múltiples compañías offshore, como pago a sus suplidores de sustancias narcóticas de Sudamérica. Además, utilizaron parte para adquirir lujosos bienes muebles e inmuebles en territorio de la República Dominicana, registrando los mismos a nombre de compañías offshore y de carpeta de las cuales los imputados eran accionistas mayoritarios o controladores.

Los hechos tuvieron lugar en el Distrito Judicial de la Romana y consecuencia de estos se realizaron 8 órdenes para el decomiso de diversos automóviles, botes, prendas e inmuebles en varias ciudades del país. Específicamente fueron decomisados US\$1,046,448.27, RD\$6,086,423.84, 6 inmuebles, 2 embarcaciones, 1 jeepeta y 1 pistola.

## DELITO SUBYACENTE

---

Se pretendía transportar un tanque cilíndrico, utilizado para equipos de salvavidas en embarcaciones, conteniendo en su interior la cantidad de 119 paquetes de cocaína, en violación a los artículos 4-D, S.A., 60 y 75 párrafo II de la Ley No. 50-88, Sobre Drogas y Sustancias Controladas.

## SEÑALES DE ALERTA

---

En cuanto a las tipologías encontradas, este caso es también muy similar al anterior, respondiendo a la tipología de lavado de activos provenientes del narcotráfico a través de redes transnacionales. Se añade el elemento de una empresa “pantalla” para llevar a cabo las actividades de blanqueo de fondos y la identificación de movimientos migratorios con mucha frecuencia como consecuencia de las actividades de narcotráfico realizadas. En síntesis, las técnicas empleadas fueron:

- Utilización de empresa de fachadas;
- Transferencias de sumas millonarias a través de un subagente cambiario;
- Movimientos migratorios no acordes al perfil;
- Compra y venta de bienes muebles e inmuebles de gran valor.

En este caso tenemos presente las 3 etapas del lavado de activos:

1. *Colocación*: El dinero ilícito es ingresado al país y se colocan los fondos en cuentas bancarias e instrumentos;
2. *Estratificación*: Adquisición de propiedades con el dinero que se encuentra en las entidades financieras.
3. *Integración*: Uso de una empresa pantalla.

## CASO 6: 122-2008 UTILIZACIÓN DE BILLETES FALSOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS

---

### DESCRIPCIÓN

---

En este caso, manejado por el Departamento Judicial de San Cristóbal, se declararon culpables a los dos imputados por falsificación de billetes los cuales eran utilizados para realizar operaciones financieras junto a denominaciones reales.

Los procesados transitaban en un vehículo y fueron detenidos mediante un operativo realizado por la Dirección Nacional de Control de Drogas en la División Regional Sur de Barahona. Fueron encontradas en el vehículo altas sumas de dinero en pesos dominicanos y fueron además decomisados los billetes falsos identificados. En adición, fueron incautadas armas de fuego y varios vehículos.

## DELITO SUBYACENTE

---

Los fondos provenían de operaciones llevadas a cabo con billetes falsos, hechos previstos y sancionados por los artículos 133 y 139 del Código Penal Dominicano. Además, los imputados fueron encontrados culpables del crimen de asociación de malhechores, hecho previsto y sancionado por los artículos 165 y 166 del Código Penal y artículo 3 literales a y b y artículo 4 párrafo 18 y 21 de la Ley No. 72-02 Sobre Lavado de Activo, en perjuicio del Estado Dominicano.

## TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

---

La tipología detectada en este caso fue la de mezclar el dinero sucio proveniente de la falsificación de billetes con la actividad de préstamo de cantidades moderadas de dinero a un extracto social bajo. Por otro lado, puede argumentarse que este delito es consistente con la tipología comercio informal y ausencia de respaldos que sustenten la generación de ingresos contenida en la Recopilación de Tipologías Regionales de GAFILAT.

En este caso tenemos presente las 3 etapas del Lavado de Activos a saber:

1. *Colocación*: El dinero obtenido del ilícito era introducido a la economía formal mediante el depósito en cuentas bancarias y préstamo del dinero a personas físicas;
2. *Estratificación*: Adquisición de bienes con el dinero producto del ilícito;
3. *Integración*: Se le da apariencia de legalidad al dinero alegando que proviene de las ganancias de préstamos realizados.

## CASO 7: 079-2013 USO DE EFECTIVO, UTILIZACIÓN DE IDENTIDAD FALSA, Y TESTAFERROS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

---

### DESCRIPCIÓN

---

El imputado de este caso fue detenido por ser sospechoso del asesinato de dos personas. El crimen sucedió como resultado de un “ajuste de cuentas por robo de sustancias narcóticas”. Los occisos estuvieron involucrados en el robo de un equipaje el cual contenía 3.5 kilos de heroína los cuales iban a ser trasladados ilegalmente a Estados Unidos. Una vez detenido, se inició un proceso de investigación más profundo sobre el imputado y como resultado se pudo conocer la forma en que se estaban lavando los fondos obtenidos de las actividades de narcotráfico realizadas con regularidad. Fue posible encontrar en un vehículo una maleta que contenía varios contratos, certificados de títulos y otros documentos que evidenciaron que el imputado había adquirido una falsa identidad y registrado a nombre de la misma, vehículos de lujo, cuentas bancarias y varias propiedades inmobiliarias, al igual que a nombre de personas a él vinculadas. De igual forma se le ocuparon múltiples recibos que daban constancia de cómo le era enviado especialmente desde Europa, a nombre de terceras personas, el producto de la droga que el mismo enviaba a través de correos humanos (mulas) a países como Suiza, Holanda y otros.

### DELITO SUBYACENTE

---

El delito que dio inició a investigaciones sobre el modus operandi de las actividades de narcotráfico y lavado de activos en este caso fue el asesinato de dos individuos en un supuesto “ajuste de cuentas”. Esto en violación de las disposiciones de la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana, la Ley No. 36 sobre Porte y Tenencia de Armas. Además, se documenta el uso de documentación falsa.

### TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

---

El imputado, haciendo uso de una identidad falsa adquirió una cantidad considerable de bienes e inmuebles. Alternativamente, los bienes eran adquiridos a nombre de testaferros. En resumen, las técnicas empleadas fueron:

- Uso de identidad falsa;
- Compra de bienes muebles;
- Utilización de testaferros para ocultar el beneficiario final de las transacciones.

Etapas identificadas:

1. *Colocación*: El dinero ilícito obtenido es ingresado a través del sistema financiero.
2. *Estratificación*: Adquisición de propiedades con el dinero que se encuentra en las entidades financieras.

## CASO 8: 576-14-00321 USO DE EFECTIVO, ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LAVAR ACTIVOS PROVENIENTES DEL NARCOTRÁFICO INTERNACIONAL

---

### DESCRIPCIÓN

Los involucrados tenían planeado reunirse para realizar una transacción de narcotráfico en Santo Domingo D.N., sin embargo, fueron detectados gracias a llamadas interceptadas previamente por las autoridades correspondientes. En esta transacción se encontró la suma de US\$313,733 y se registró que estos fondos fueron producto de operaciones de una red de narcotraficantes. En la investigación financiera paralela, se identificó que se llevaron a cabo transacciones de compra de bienes e inmuebles como parte de la etapa de colocación de dinero necesaria para el lavado del mismo.

Adicionalmente, en el lugar del delito le fue incautada una suma en efectivo a uno de los imputados, así como un arma de fuego y varios chips de teléfonos celulares de distintas compañías, uno de estos de una compañía con presencia en Haití. Se determinó que las actividades de narcotráfico estaban siendo realizadas mediante operaciones transnacionales.

### DELITO SUBYACENTE

El dinero, al igual que en casos anteriores, provenía de actividades asociadas al narcotráfico, en violación a la Ley No. 50-88, Sobre Drogas y Sustancias Controladas.

### TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

Los condenados de este caso en particular fueron detenidos durante la etapa de estratificación de los fondos ya que se detectó la posesión de varios inmuebles y muebles que su procedencia lícita no se pudo justificar. La característica antes señalada permite concluir que este caso responde a una tipología de lavado mediante adquisición de bienes e inmuebles. En resumen, las técnicas evidenciadas fueron:

- Uso de efectivo;
- Compra y venta de bienes muebles e inmuebles.

Por otro lado, haciendo referencia a la Recopilación de Tipologías de GAFILAT, este caso respondería a lavado de activos provenientes del narcotráfico a través de redes transnacionales.

Etapas identificadas:

1. *Colocación:* El dinero ilícito obtenido es ingresado a través del sistema financiero;
2. *Estratificación:* Adquisición de propiedades con el dinero localizado en las entidades financieras.

## **CASO 9: 453-2014 USO DE EMPRESA FACHADA PARA JUSTIFICAR EL ORIGEN DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROXENETISMO**

---

### **DESCRIPCIÓN**

Los procesados de este caso eran propietarios de un hotel-discoteca y además de sus operaciones legales habituales, utilizaban el local como empresa fachada para llevar a cabo actividades de proxenetismo. Este tipo de establecimiento permitió en inicios, el encubrimiento del origen de fondos al tratarse de un lugar con importante manejo de efectivo y la mezcla de actividad lícita del comercio y expendio de bebidas con la actividad ilícita de favorecerse un tercero de la actividad de venta de favores sexuales. En este proceso se ordenó el decomiso de varios vehículos, otros bienes muebles, el local inmueble dedicado a las actividades ilícitas, así como dinero en efectivo.

### **DELITO SUBYACENTE**

Violación de las disposiciones contenidas en los artículos 56, 334 ordinal 5 y 334-1 ordinales 6 y 9 del Código Penal Dominicano que tratan sobre proxenetismo.

### **TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS**

Los fondos procedentes de las actividades de proxenetismo eran lavados mediante la compra de bienes e inmuebles. No obstante, la tipología contenida en la compilación de tipologías GAFILAT: Canalización de Activos Ilegales Provenientes del Delito de Trata de Personas, contempla la participación de personas físicas y/o jurídicas en la explotación sexual de individuos y por ende cubre los aspectos relevantes de este caso.

## **CASO 10: 114-2014 TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE EFECTIVO, EN EQUIPAJES Y MALETAS PREPARADAS CON DOBLE FONDO, POR MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO, FONDOS CON LOS CUALES SE ADQUIRIERON BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

---

### **DESCRIPCIÓN**

Se identificó una organización criminal compuesta por más de 25 personas de nacionalidades colombianas, venezolanas y dominicanas, los cuales se dedicaban a la actividad de narcotráfico y lavado de dinero del producto de dicha actividad delictiva. La actividad de lavado implicaba que la organización, mediante el empleo de correos humanos (mulas) que con frecuencia viajaban a través de transporte aéreo en vuelos comerciales y empleaban maletas con doble fondo, transportaba ocultamente, grandes sumas de dinero en efectivo en moneda estadounidense (dólar) desde la República Dominicana, haciendo tránsito por la República de Panamá y con destino final a Colombia o Venezuela.

Además, en la República Dominicana adquirieron una flotilla de vehículos y varios inmuebles los cuales registraron a nombre de terceras personas que en algunos casos desconocían que eran titulares de dichos bienes. A algunos de estos vehículos e inmuebles les construyeron compartimientos secretos (caletas) que utilizaron para ocultar y trasladar sustancias narcóticas y grandes sumas de dinero en efectivo.

Fueron autorizados 68 decomisos y en estos se identificaron US\$1,108,764; RD\$1,868,000; \$26,045 euros y \$1,868,000 pesos colombianos en efectivo. Además de esto se decomisaron prendas, joyas, vehículos e inmuebles<sup>2</sup>.

## DELITO SUBYACENTE

---

Dentro de los delitos subyacentes se encuentran el tráfico ilícito de drogas, violación a la Ley No. 36 sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas y asociación de malhechores.

## TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

---

Al igual que en casos anteriores, este responde a la metodología de transporte oculto a través de aeropuertos con el uso de maletas con doble fondo, compartimientos secretos (caletas), y compra de bienes e inmuebles. Sin embargo, dada la cantidad de imputados en este caso y las diversas funciones de los mismos es importante resaltar también, que responde a la tipología de uso de testaferros lo cual contempla el uso de terceras personas para facilitar la acción de dar apariencia legítima a los bienes adquiridos ya que los mismos se encuentran registrados a nombre de los ya mencionados testaferros (o presta-nombre).

## CASO 11: 804-14 TRANSPORTE DE EFECTIVO

---

### DESCRIPCIÓN

---

El procesado transitaba con US\$191,225 cuya procedencia no pudo ser lícitamente justificada. El individuo fue detenido gracias a intervenciones de líneas telefónicas y en el momento de su arresto se encontraron también objetos que dieron indicio de la realización de operaciones transnacionales como reservaciones de American Cruise Ferries, licencia de conducir de Puerto Rico y otros documentos.

La detención y juicio del imputado tuvo lugar en la jurisdicción de Santo Domingo, D.N. y como consecuencia se ordenó el decomiso de los \$191,225 dólares encontrados, así como de RD\$1,900 pesos y un vehículo marca Ford.

## DELITO SUBYACENTE

---

Narcotráfico en violación a la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana. Además, se violó la Ley No. 226-06, Ley General de Aduanas.

---

<sup>2</sup> Ver detalle de los bienes e inmuebles decomisados en el Anexo 4.

## TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

---

La tipología de este caso es de transporte ilícito de divisas, esto teniendo en cuenta que no se demostró que el imputado participara directamente en algún entramado esquema de lavado que conllevara la transformación e integración de los fondos, sino que fue detenido transitando con el dinero en efectivo lo cual es consistente con una etapa de inicial de lavado (colocación).

## CASO 12: 151-2010 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y USO DE FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE NARCOTRÁFICO INTERNACIONAL

---

### DESCRIPCIÓN

---

Consiste en una red criminal que estuvo integrada por colombianos y dominicanos quienes utilizaban las costas marinas de la región sur del país para introducir cargamentos de drogas. Para esto utilizaban una finca arrendada en la cual ocultaron un alijo de 1,300 kilos de cocaína procedente de Colombia. Luego de ocultado el cargamento, los involucrados nacionales – miembros de la Armada Dominicana - se introducen a la vivienda de los colombianos, secuestrándolos y asesinandolos, procediendo a tomar el cargamento.

Con el producto del delito se adquirieron bienes inmuebles que era disfrutados por los imputados. Al igual que en casos anteriores, los imputados encontrados culpables en este proceso realizaron actividades de lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de sustancias controladas. No obstante, este caso en particular tiene agravantes que no comparten con las sentencias anteriores ya que siete individuos concertaron, organizaron y dirigieron todo el operativo criminal que inició con la captación, reclutamiento y dirección de los grupos que se encargaron tanto del recibimiento del cargamento de drogas en la Playa de Viyeya, como de la matanza personas de nacionalidad colombiana en Ojo de Agua, del Municipio de Paya, Baní.

Es válido mencionar que se solicitó el decomiso de bienes e inmuebles, dentro de ellos se pueden mencionar: 8.38 kilogramos de cocaína, 2 inmuebles, 4 armas de fuego y 5 vehículos<sup>3</sup>.

### DELITO SUBYACENTE

---

Los criminales fueron condenados por violación de la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana, la Ley No. 36 sobre Porte y Tenencia de Armas y la Ley No. 72-02 sobre Lavado de Activos. Por asociación de malhechores, por asociación para cometer delitos en la Ley de Drogas, y además por complicidad en el crimen de asesinato. En este caso además se documenta el uso de documentación falsa.

---

<sup>3</sup> Ver detalle sobre los bienes decomisados en la sección de Anexos.

## TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

---

La metodología para el lavado utilizada en este caso fue compra de bienes e inmuebles y el uso de testaferros.

### **CASO 13: 00172-2015 TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE EFECTIVO**

---

#### DESCRIPCIÓN

---

Una pareja intentó sacar del país las sumas de US\$71,900 y US\$72,000 las cuales estaban ocultas en sus equipajes y no fueron documentados. Este hecho tuvo lugar en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana.

#### DELITO SUBYACENTE

---

Se ordenó el decomiso del dinero a favor del Estado Dominicano en cumplimiento de la Ley No. 72-02 sobre lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas.

Los fondos incautados en este caso fueron producto de actividades ilícitas de narcotráfico en violación a la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana. Además, se violó la Ley No. 226-06, Ley General de Aduanas.

## TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

---

La metodología con la que se intentó llevar a cabo el acto de lavado en este caso en particular fue transporte transfronterizo de divisas mediante ocultamiento de dinero en efectivo dentro del equipaje.

### **CASO 14: 350-2007 ADULTERACIÓN DE LIBROS CONTABLES, USO DE CUENTAS ANÓNIMAS Y PRODUCTOS FINANCIEROS FICTICIOS**

---

#### DESCRIPCIÓN

---

Los acusados en este caso, en su calidad de altos funcionarios de la entidad financiera, incurrieron en una serie de manejos y prácticas delictivas en perjuicio de la entidad y del Estado Dominicano, utilizando como mecanismos de captación de ingresos en provecho personal, las arcas del banco a través de la autorización de sobregiros en cuentas corrientes que nunca recibieron depósitos, la emisión de certificados financieros y otras facilidades crediticias otorgadas a empresas vinculadas al mismo, sin la intervención de ningún contrato de préstamo, acuerdo de pago o cualquier garantía que avalase el retorno de los valores retirados.

De manera resumida, el proceso para la extracción de fondos de la entidad era la siguiente:

1. Se extraían fondos para usos personales mediante sobregiros;

2. Los sobregiros eran cargados a cuentas “zafacón”, denominadas en ocasiones “Consultoría Externa” las cuales carecían de fondos;
3. Se creaban préstamos para compensar dichos sobregiros, los cuales luego eran cancelados mediante “memorandos confidenciales” y pasados los balances negativos al conjunto de valores perdidos y sin recuperación para la entidad;
4. Otros imputados facilitaban las extracciones fraudulentas de fondos de la institución a personas o empresas sin que estos montos fueran retornados.

Fue ordenado el pago de RD\$64,262,082,450 como indemnización debida al fraude.

## DELITO SUBYACENTE

La extracción sin retorno de los fondos de la institución financiera en violación del artículo 80, literales d) y e) de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera que contempla casos de alteración u ocultamiento de información de parte de funcionarios de entidades de intermediación financiera y también la aprobación de operaciones con la finalidad de encubrir la situación financiera de la institución. Además, se violaron los artículos 31 y 33 de la Ley No.708 de 1965 referentes al acceso que la Superintendencia de Bancos, en su calidad de ente regulador del sistema bancario, debe tener a la correcta información y situación financiera de las instituciones reguladas.

## TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

Se estableció una tasa de interés atractiva para los depósitos con el objetivo de captar recursos, luego los fondos de los ahorrantes eran extraídos mediante la creación de un banco paralelo. Se constituyeron empresas offshore que manejaban los activos sustraídos, se adquirieron radiodifusoras y para asegurar su impunidad se entregaban dadivas a altos funcionarios corruptos.

Por las razones mencionadas, este delito responde a varias descripciones genéricas de la sección de lavado de activos a través de vehículos corporativos y estructuras de personas jurídicas contenido en la recopilación de tipologías 2009-2016 de GAFILAT.

En adición a las acciones documentadas en la descripción del caso, es válido informar que también se llevaron a cabo las siguientes:

- Establecimiento de una tasa de interés pasiva demasiado atractiva para la coyuntura del mercado financiero del momento;
- Extracción de fondos de la entidad financiera, mediante la creación de un banco paralelo;
- Constitución de empresas extraterritoriales para manejar los activos sustraídos;

- Adquisición de empresas radiodifusoras;
- Entrega de sobornos a funcionarios corruptos.

En esta tipología se encuentran presente las 3 etapas:

1. *Colocación*: El dinero captado de los ahorrantes era extraído del Banco;
2. *Estratificación*: Las sumas extraídas eran transferidas al exterior a nombre de las empresas offshore;
3. *Integración*: Se justificaba la tenencia del dinero como productos de las actividades de la entidad bancaria, entidades offshore y empresas radiodifusoras.

## **CASO 15: 049-2009 UTILIZACIÓN DE REMESAS PARA TRANSFERIR FONDOS PRODUCTO DEL NARCOTRAFICO, A TRAVÉS DE AGENCIAS DE CAMBIOS LEGALES, FONDOS RETIRADOS POR VINCULACIÓN A OTRA AGENCIA DE CAMBIO ILEGAL DONDE ERAN ENTREGADOS LOS FONDOS A LOS BENEFICIARIOS**

---

### DESCRIPCIÓN

La empresa remesadora X legalmente establecida en EE.UU. recibía dinero que era producto de narcotráfico y realizaba envío del mismo mediante transacciones a República Dominicana a través de varias agencia de remesas y cambio legalmente establecidas en la República Dominicana; en el país lo retiraban personas vinculadas a otra empresa remesadora que operaba de manera ilegal, sin permiso de las autoridades, en la ciudad Baní, provincia Peravia, que a su vez se encargaba de entregar el dinero a sus destinatarios finales. Se determinó que el modus operandi de dicha red criminal consistía en que la empresa X recibía dinero de varios grupos criminales en EEUU., producto del narcotráfico. Dichos fondos eran luego transferidos electrónicamente a República Dominicana utilizando principalmente la ya mencionada remesadora y otras entidades de intermediación financiera y cambiaria. Una vez en el país lo retiraban personas vinculadas a otra agencia que operaba al margen de la ley, que les hacía entrega a los destinatarios, acción ilícita por la que percibían pago de aproximadamente el 10% de los valores transferidos. El proceso se investigó y judicializó mediante actuaciones conjunta entre los dos países.

Con el producto de los pagos percibidos, los imputados lograron adquirir bienes muebles e inmuebles en el país, lo cuales registraron a nombre de personas a ellos vinculadas por parentesco.

Varios imputados de este caso fueron declarados culpables de lavado de activos provenientes del narcotráfico. No obstante, el modus operandi en este caso fue más elaborado que el de casos resumidos con anterioridad al utilizarse transferencias electrónicas provenientes de entidades extranjeras para encubrir las operaciones ilegales. Como

consecuencia de los delitos, fue ordenado el decomiso de varias casas, fincas, solares, vehículos, joyas, cuentas bancarias, y dinero en efectivo.

#### DELITO SUBYACENTE

El primer delito subyacente identificado en este caso es el de narcotráfico, en violación de la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana y además se evidenciaron violaciones de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, en perjuicio de la sociedad y el Estado Dominicano.

#### TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

Este caso engloba varias tipologías contenidas en la sección de utilización de remesas y cambio de divisas, formales e informales contenido en la recopilación de tipologías 2009-2016 de GAFILAT, esta sección contiene tipologías como “Casa de Remesa” y “Uso de subconseción de Remesas” las cuales se refieren al blanqueo mediante la introducción de capitales de origen ilícito al extranjero mediante casas de remesas los cuales luego de retirados por personas físicas son colocados en entidades del sistema financiero.

### **CASO 16: 151-2015 UTILIZACIÓN DE EMPRESAS FACHADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PRODUCTO DEL NARCOTRÁFICO INTERNACIONAL**

#### DESCRIPCIÓN

En asociación ilícita con ciudadanos de otro país, el imputado era uno de los cabecillas de una organización criminal que, además de trasladar sustancias controladas, desarrolló un entramado económico que le permitió, a través de varias empresas y operaciones, blanquear los recursos provenientes de sus actividades ilegales. Consecuencia de los delitos de los cuales el imputado fue encontrado culpable, se ordenó el decomiso de varios muebles e inmuebles.

#### DELITO SUBYACENTE

Dadas las acciones del procesado, fue acusado de violar la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana, la Ley No. 36 sobre el Porte ilegal de armas y la Ley No. 8-92 sobre Cédula Falsa. El manejo de este caso correspondió al Distrito Judicial de Peravia.

#### TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

Las operaciones criminales llevadas a cabo por el sujeto en cuestión le permitieron movilizar una gran cantidad de recursos económicos y adquirir fincas, apartamentos, terrenos, casas, villas y vehículos de lujo, una parte de los cuales los registraba a su nombre, algunos bajo una falsa identidad, y otros a nombre de familiares y allegados.

En este caso, al igual que en otros casos relacionados al narcotráfico se observaron las tipologías de lavado de activos a través de compra y venta de inmuebles, lavado de activos a través del uso de testaferros y lavado de activos provenientes del narcotráfico a través de redes transnacionales.

## **CASO 17: 100-2011 USO DE IDENTIDADES FALSAS, VARIAS EMPRESAS DE CARPETA CREADAS PARA LA COMPRA Y VENTA DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, DE LUJO, ASÍ COMO JOYAS DE GRAN VALOR**

---

### DESCRIPCIÓN

---

El imputado principal que había sido condenado en Puerto Rico a 209 años de cárcel, huyó con una orden de libertad falsa y en Santo Domingo, adquirió 3 identidades falsas, que le permitieron construir una empresa internacional con diferentes niveles de operación: 1. Dedicada al lavado de activos, 2. Dedicada al narcotráfico, y 3. Dedicada al sicariato.

Durante 10 años, junto a personas con importantes vínculos sociales, logro integrar al sistema financiero formal millones de dólares. Este hecho trajo como consecuencia la condena de 8 personas con penas de 5 a 15 años de cárcel y el decomiso de todos sus bienes.

### DELITO SUBYACENTE

---

Lavado de activos provenientes de las actividades de narcotráfico, secuestro, tortura y homicidio, en violación a los artículos 3, 4, 5, 72-02 Sobre Lavado de Activos, 265 y 266 del Código Penal Dominicano que contemplan la asociación de malhechores.

En cuanto al lavado de activos, el *modus operandi* puesto en evidencia en este caso consistía en la existencia de relaciones comerciales para la compra, venta y reventa de vehículos, de relojes, de obras de artes y de inmuebles.

La etapa de colocación consistía en realizar las ya mencionadas operaciones de compra a través de testaferros, posteriormente, en la etapa de transformación los bienes eran revendidos, nunca a nombre del condenado en cuestión, y estos eran adquiridos por terceros para así dar apariencia legal a la procedencia tanto de los bienes como de los fondos con los que se realizaban las operaciones.

En cuanto al decomiso de bienes e inmuebles, se ordenó el decomiso de 10 inmuebles, 10 vehículos, las sumas de US\$4,625,650 y RD\$897,500, 28 relojes de lujo, varias armas de fuego, 11 certificados financieros y otros bienes.

## DELITO SUBYACENTE

---

Los fondos utilizados eran provenientes de actividades de narcotráfico, en violación de la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana. Además, se violaron los artículos 265 y 266 del Código Penal Dominicano que contemplan la asociación de malhechores.

## TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

---

Las acciones evidenciadas en este caso responden total o parcialmente a diversas tipologías:

- Uso de varias identidades falsas;
- Uso de empresas de carpetas para la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, procediendo a vender las acciones de la empresa sin que se transparente las propiedades a nombre de la misma, dicha venta accionaria no se registraba formalmente, tratando de evitar así que se determine el propietario real de dichos bienes;
- Uso de vehículos y de relojes de lujo como pago para la adquisición de bienes inmuebles;
- Uso de casas de cambio, para la compra de cheques de administración;
- Uso de testaferros para la ubicación y adquisición de bienes y servicios;
- Compra y Venta de Inmuebles;

## **CASO 18: 29-PA-2011 USO DE IDENTIDAD FALSA, PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE EMPRESAS DE CARPETA**

---

### DESCRIPCIÓN

---

Este caso está estrechamente relacionado con el anterior (Caso 17) ya que la persona autora de lavados de activos en este caso estaba asociada al procesado del caso previo. Esta asociación tuvo lugar con los fines de facilitarle a la red criminal la utilización de los fondos productos de sus actividades ilícitas.

## DELITO SUBYACENTE

---

La persona en cuestión fue culpable por los delitos de asociación de malhechores y falsedad en escritura pública, uso de documentos falsos, así como la violación a la Ley No. 8 del 1992 de Cédula de Identidad, y la Ley No. 72-02 sobre Lavado de Activos.

## TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS

---

Dado que la persona de este caso jugó un papel de asociado como parte de un esquema de lavado y sirvió como apoderado, la tipología que más se acopla es la de lavado de activos a través del uso de testaferros. Evidenciándose lo siguiente:

- Uso de identidades falsas;
- Empresas de fachada o de carpeta;
- Compra y venta de bienes muebles e inmuebles.

## **CASO 19: 199-2010 JUSTIFICACIÓN DE TRANSPORTE DE EFECTIVO MEDIANTE UN PRODUCTO FINANCIERO INEXISTENTE**

---

### **DESCRIPCIÓN**

El criminal de este caso fue detenido como resultado de un operativo realizado por autoridades competentes. El vehículo en el que transitaba era de “aspecto sospechoso” razón por la cual fue detenido por agentes de la Policía Nacional quienes encontraron la suma de RD\$4,400,000 en efectivo los cuales fueron decomisados juntos a un vehículo de lujo. La suma encontrada se intentó justificar argumentando que esta era procedente de un préstamo. No obstante, la documentación que buscaba dar respaldo estaba vinculada a una casa de cambio que se encontraba igualmente vinculada a un proceso de investigación penal.

### **DELITO SUBYACENTE**

La persona en cuestión fue encontrada culpable únicamente por el delito de lavado de activos en violación a lo establecido a la Ley No. 72-02 sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves.

### **TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS**

A pesar de que el dinero fue encontrado en una etapa sumamente incipiente del proceso de lavado (posiblemente previo a la colocación del mismo) se pudo identificar como tipología para este caso el uso de testaferros al existir terceros que prestaban sus nombres para fines de registro de inversiones que eran en realidad propiedad del imputado. Adicionalmente, basados en el acto que provocó el apresamiento del procesado, es válido mencionar la tipología de comercio informal y ausencia de respaldos que sustenten la generación de ingresos.

## 4. ANÁLISIS DE LAS TIPOLOGÍAS

En el resumen de las 19 resoluciones presentadas fueron observadas un total de 13 tipologías relacionadas a 9 delitos subyacentes. Es preciso indicar que ciertamente en múltiples ocasiones se observaron casos los cuales respondían a más de una tipología y tuvieron más de un delito subyacente y por otro lado, se observaron casos que tenían una (o más) tipología(s) en común.

Si no se tomasen en cuenta las repeticiones de las tipologías observadas se pudiera afirmar que las sentencias analizadas recogen 38 tipologías en total, no obstante, varias de estas son repetidas como queda ilustrado en la Figura 1, la cual muestra que 7 casos se trataron de *Lavado de Activos Provenientes del Narcotráfico a través de Redes Transnacionales*, y también 7 casos se utilizaron *Uso de Testaferros*, 6 casos mostraron la tipología *Compra, Venta o Alquiler de Inmuebles*, 4 casos dieron evidencia de *Transporte Transfronterizo de Divisas* y fueron observados 3 casos de la tipología del uso de *Empresas Fachada*. Otras tipologías, también incluidas en la Figura 1, fueron observadas, aunque en menor cuantía.



Figura 1.

Fuente: Elaboración propia (nombres abreviados)

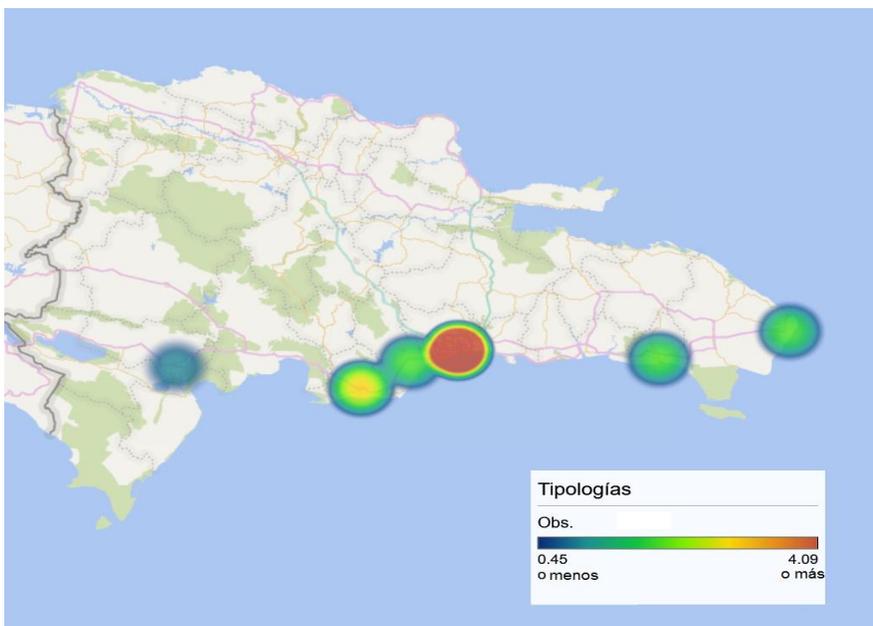
Como parte de las tipologías mencionadas anteriormente e incluidas en la Figura 1, se observaron hechos comunes entre algunas, tales como el ocultamiento de efectivo dentro de equipaje, hecho observado en los casos que tuvieron lugar en aeropuertos. Otro elemento en común que vale la pena resaltar es el uso de la interceptación de llamadas como mecanismo para detectar actividades e intervenir en operaciones ilegales.

## DELITOS SUBYACENTES

En cuanto a los delitos subyacentes, el más común fue el de narcotráfico, en violación a la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana, lo cual es consistente con los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) respecto la incidencia de este delito como amenaza de Lavado de Activos. Otros delitos observados con cierta frecuencia, pero que tenían carácter de agravante fueron: asociación de malhechores, con 8 observaciones; y comercio, porte y tenencia de armas con 2 observaciones. Otros delitos subyacentes identificados fueron: el uso de billetes falsos y homicidio; la trata de personas y proxenetismo fueron observados en algunos casos, pero con menor frecuencia<sup>4</sup>.

## ZONAS GEOGRÁFICAS

Los acontecimientos relacionados a cada una de las 19 sentencias analizadas se concentraron en 6 lugares del país: Santo Domingo Distrito Nacional, Baní, Punta Cana, San Cristóbal, La Romana y Barahona. De estos acontecimientos, un 47%, es decir, 9 de ellos, ocurrieron en Santo Domingo como ilustra la Figura 2.



Ciudad	Obs.
Santo Domingo DN	9
Baní	3
Punta Cana	2
San Cristobal	2
La Romana	2
Barahona	1

**Figura 2. Fuente:** Elaboración propia

Si tenemos en cuenta la cantidad de casos vinculados a actividades de narcotráfico tiene sentido que los delitos hayan sido cometidos en ciudades costeras dada las facilidades para el tráfico mediante la entrada y salida de embarcaciones, más aún, puede esperarse que la mayor cantidad de delitos observados hayan acontecido en Santo Domingo siendo esta la capital del país, con un alto nivel de actividad comercial y gran concentración de entidades financieras.

<sup>4</sup> Ver anexos para mayor detalle de los delitos subyacentes encontrados.

También es válido resaltar que, en el caso de los delitos detectados en Punta Cana, ambos tuvieron lugar en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana y se trataron de intentos de realizar viajes con grandes cantidades de dinero ocultas en el equipaje las cuales eran procedentes de actividades de narcotráfico.

## 5. CONCLUSIONES

Las actividades ilegales descritas en este informe sirvieron como base para identificar las tipologías más comunes mediante las cuales se ha llevado a cabo el lavado de activos en República Dominicana durante el periodo 2007-2015. Fue posible determinar que 63% de los casos tratados tuvieron relación a actividades vinculadas al narcotráfico siendo este el delito subyacente identificado con mayor frecuencia en las 19 sentencias analizadas.

En cuanto a la ubicación de los delitos, la incidencia de estos fue observada, con mayor frecuencia, en las zonas sur y este del país siendo Santo Domingo el lugar de mayor concentración de crímenes identificados con un 47% del total.

Por otro lado, de las tipologías observadas, las más comunes son el lavado a través de la compra de bienes e inmuebles. Esto usualmente se ve acompañado por el uso de testaferros y/o identidades falsas para realizar las transacciones necesarias levantando la menor sospecha posible. No obstante, también se observaron metodologías más sofisticadas y difíciles de identificar como la utilización de billetes falsos en micro-préstamos con cierto grado de informalidad a personas de bajos recursos; en este caso en particular el delito subyacente fue el uso de billetes falsificados utilizados en los préstamos, los cuales a su vez servían como medio para lavar el dinero.

En cuanto a los decomisos de los casos analizados (ver anexo), fueron decomisados RD\$ 64,432,108,728 (pesos dominicanos), EU€293,895 (euros) y US\$11,652,410 (dólares estadounidenses), es preciso aclarar que estos montos reflejan únicamente los decomisos de dinero en efectivo y que no en todos los casos fueron llevados a cabo este tipo de decomiso, de hecho, en algunos casos hubo únicamente decomisos de bienes muebles e inmuebles y no de efectivo. Al ver la variabilidad de los montos decomisados es evidente que estos son sumamente heterogéneos, es decir, estos montos son muy distintos entre casos, por ejemplo, mientras en un caso el total decomisado asciende a US\$68,217, en otro caso esta cifra es US\$4,625,650. La mayoría de los casos con sumas exorbitantes de dinero en efectivo decomisadas estuvieron relacionados a penas impuestas a personas asociadas a redes de narcotráfico.

## 6. ANEXOS

### ANEXO 1. FRECUENCIA DE TIPOLOGÍAS POR CASO

Tipologías	Casos	Frecuencia
Lavado de Activos Provenientes del Narcotráfico a través de Redes Transnacionales	1, 4, 5, 8, 15, 16, 17	7
Uso de Testaferros	7, 10, 12, 16, 17, 18, 19	7
Compra, Venta o Alquiler de Inmuebles	4, 9, 10, 12, 16, 17	6
Transporte Transfronterizo de Divisas	1, 11, 13, 15	4
Empresa Fachada	3, 5, 9	3
Comercio Informal y Ausencia de Respaldos que Sustenten la Generación de Ingresos	6, 11, 19	3
Ruta de Dinero	1, 15	2
Lavado de Fondos Provenientes de Defraudación de Fondos Públicos	2	1
Abuso de las Facultades y Atribuciones de los Funcionarios Públicos	2	1
Corrupción y Enriquecimiento Ilícito	2	1
Canalización de Activos Ilegales Provenientes del Delito de Trata de Personas	9	1
Lavado de Activos Mediante Uso de la Estructura Legal de una Entidad de Ahorro y Crédito	14	1
Casa de Remesas y Remesas Recibidas desde el Exterior	15	1
	<b>Total</b>	<b>38</b>

### ANEXO 2. DELITOS SUBYACENTES IDENTIFICADOS POR CASO

Delitos Subyacentes	Casos	Frecuencia
Narcotráfico	1, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17	12
Homicidio	7, 12	2
Identidad Falsa	7, 16	2
Falsedad en escritura pública o auténtica, de comercio o de Banco	2	1
Falsedades en escrituras privadas	3	1
Comercialización de Medicamentos Vencidos	3	1
Uso de billetes falsos	6	1
Trata de personas y proxenetismo	9	1
Ocultación de datos, antecedentes, libros u otros documentos	13	1

### ANEXO 3. AGRAVANTES IDENTIFICADOS POR CASO

Otros Delitos Comunes	Casos	Frecuencia
Asociación de Malhechores	2, 5, 7, 8, 10, 12, 16, 17, 18	9
Comercio, Porte y Tenencia de Armas	10, 16	2

#### ANEXO 4. LISTADO DE DECOMISOS

##### CASO 1: 00599-2014 TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE DIVISAS

###### Decomisos Individuales en Efectivo

Monto	Moneda
243,350	Euro

##### CASO 2: 017-2013 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PRODUCTO DE DEFRAUDACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA FALSIFICACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS INEXISTENTES Y ADULTERACIÓN DE NÓMINAS

No.	Monto (RD\$)
Propiedad 1	8,008,000
Propiedad 2	13,320,000
Propiedad 3	2,816,000
Propiedad 4	8,164,904
Propiedad 5	8,164,904
Propiedad 6	60,020,000
Propiedad 7	33,871,985
Propiedad 8	4,528,500
Propiedad 9	5,967,000
Propiedad 10	9,164,848
<b>Total</b>	<b>154,026,141</b>

**Nota:** Las propiedades están ordenadas en el mismo orden que son mencionadas en la sentencia.

##### CASO 3: 573-2015 MEZCLA DE DINERO LÍCITO E ILÍCITO A TRAVÉS DE EMPRESAS, PROVEEDORAS DEL ESTADO. ESTAFA AL ESTADO, FALSIFICACIÓN Y ADULTERACIÓN DE MEDICAMENTOS

Decomisos
7 inmuebles (valor no especificado)

CASO 4: 24-2013 TRANSPORTE FÍSICO DE DIVISAS NO DECLARADAS, PROVENIENTES DE ACTIVIDADES CRIMINALES EN OTRAS JURISDICCIONES

**Decomisos Individuales en Efectivo**

Monto	Moneda
459,000	DOP
75,000	DOP
1,500	DOP
28,550	DOP
<b>Total: 564,050</b>	<b>DOP</b>

Monto	Moneda
3,339,256	USD
1,900	USD
<b>Total: 3,341,156</b>	<b>USD</b>

**Otros Decomisos**

3	Armas de Fuego
2	Teléfono Celular
1	Vehículos

CASO 5: 004-201 EMPRESAS FACHADA UTILIZADAS PARA LA INTRODUCCIÓN DE DIVISAS AL PAÍS PRODUCTO DEL NARCOTRÁFICO INTERNACIONAL

**Decomisos Individuales en Efectivo**

Monto	Moneda
56,700	USD
316	USD
462	USD
5,050	USD
943,260	USD
40,660	USD
<b>Total: 1,046,448</b>	<b>USD</b>

Monto	Moneda
5,830,914.35	DOP
244,983.56	DOP
10,525.93	DOP
<b>Total: 6,086,423.84</b>	<b>DOP</b>

CASO 6: 122-2008 UTILIZACIÓN DE BILLETES FALSOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS

**Decomisos Individuales en Efectivo**

RD\$

Reales	Falsos
617,000	67,000

CASO 7: 079-2013 USO DE EFECTIVO, UTILIZACIÓN DE IDENTIDAD FALSA Y TESTAFERROS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

Bienes Muebles
2 apartamentos
1 terreno de 1,020 mts <sup>2</sup>
1 parcela del Distrito Catastral 6/2
1 parcela del Distrito Catastral 2
2 parcelas del Distrito Catastral 6, SPM
1 parcela del Distrito Catastral 32, Sto. Dgo Este
Productos Financieros y Bancarios
Carro Toyota

CASO 8: 576-14-00321 USO DE EFECTIVO, ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LAVAR ACTIVOS PROVENIENTES DEL NARCOTRÁFICO INTERNACIONAL

**Decomisos Individuales en Efectivo**

Monto	Moneda
313,733	USD
88,070	DOP

CASO 9: 453-2014 USO DE EMPRESA FACHADA PARA JUSTIFICAR EL ORIGEN DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROXENETISMO

Decomisos Individuales en Efectivo

Montos	Moneda
26,603	USD
1,260	USD
98,500	USD
<b>Total: 126,363</b>	<b>USD</b>

Montos	Moneda
16,807	DOP

CASO 10: 114-2014 TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE EFECTIVO, EN EQUIPAJES Y MALETAS PREPARADAS CON DOBLE FONDO, POR MEDIO DE TRANSPORTE AÈREO, FONDOS CON LOS CUALES SE ADQUIRIERON BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Decomisos Individuales en Efectivo

Caso 10: 114-2014 Caleta

Monto	Moneda
#####	COP
51,000	COP
40,000	COP
37,000	COP
112,000	COP
2,000	COP

Monto	Moneda
27,000	DOP
204,040	DOP
4,120	DOP
3,700	DOP
26,000	DOP

Monto	Moneda
40,000	USD
313,500	USD
371,209	USD
4,602	USD
313,300	USD
13,805	USD
4,000	USD
200	USD
965	USD
1,505	USD
512	USD
400	USD
4,200	USD
3,200	USD
2,245	USD
1,121	USD
2,000	USD
10,000	USD

Monto	Moneda
24,500	EUR
1,545	EUR

Totales	
Monto	Moneda
<b>1,086,764</b>	<b>USD</b>
<b>26,045</b>	<b>EUR</b>
<b>264,860</b>	<b>DOP</b>
<b>1,868,000</b>	<b>COP</b>

<b>Vehículos</b>
Kia Sportage
Kia
Toyota Highlander
Hyundai H1
Isuzu DMAX
BMW 320I
Chevrolet Tahoe
Skoda Octavia A5 Elegance
BMW X6
Land Rover
Toyota Hilux 4WD

<b>Relojes</b>	
Cantidad	Marca
3	Guess
1	Swatch
1	Tissot

<b>Terrenos</b>
Porción de terreno de 1800 mts cuadrados en Jarabacoa
Apartamento de 130 mts cuadrados en Santo Domingo

<b>Armas de fuego</b>
Rifle Remington modelo 597
3 pistolas, silenciadores y municiones

## CASO 11: 804-14 TRANSPORTE DE EFECTIVO

### **Decomisos Individuales en Efectivo**

<b>Monto</b>	<b>Moneda</b>
191,225	USD
1,900	DOP

<b>Otros Decomisos</b>
1 camioneta Ford

CASO 12: 151-2010 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y USO DE FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE NARCOTRÁFICO INTERNACIONAL

**Decomisos de Bienes e Inmuebles**

<b>Vehículos</b>
Camión Daihatsu
Camioneta Ford
Jeep Toyota Prado
Hyundai Veracruz
Jeep Mitsubishi Montero

<b>Armas de Fuego</b>
Fusil Century International M16-A1
Fusil Century International MDL1975
Fusil Col M16-A2
Pistola Taurus

<b>Inmuebles y Terreno</b>
Parcela No. 104 del distrito catastral #2 de Baní
Apartamento de la Torre Telium en Santo Domingo

CASO 13: 00172-2015 TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE EFECTIVO

**Decomisos Individuales en Efectivo**

<b>Monto</b>	<b>Moneda</b>
71,900	USD
10,000	USD
<b>Total: 81,900</b>	

CASO 14: 350-2007 ADULTERACIÓN DE LIBROS CONTABLES, USO DE CUENTAS ANÓNIMAS Y PRODUCTOS FINANCIEROS FICTICIOS

**Pagos Ordenados a Favor de Entidades  
Públicas**

<b>Monto</b>	<b>Moneda</b>
45,469,000,000	DOP
50,082,450	DOP
18,743,000,000	DOP
<b>64,262,082,450</b>	<b>DOP</b>

<b>Entidades, Bienes Muebles e Inmuebles Decomisados</b>
La Intercontinental de Medios
RNN (Canal 27)
Radio Supra
Radio Cielo
Radio Mil
Circuito Comercial
Isla Visión (Canales 53 y 57)
Aster Comunicaciones
Medcon S.A.
Telecentro
2 aeronaves
2 automóviles

CASO 15: 049-2009 UTILIZACIÓN DE REMESAS PARA TRANSFERIR FONDOS PRODUCTOS DEL NARCOTRÁFICO, A TRAVÉS DE AGENCIAS DE CAMBIOS LEGALES, FONDOS RETIRADOS POR VINCULACIÓN A OTRA AGENCIA DE CAMBIO ILEGAL DONDE ERAN ENTREGADOS LOS FONDOS A LOS BENEFICIARIOS

**Decomisos Individuales en Efectivo**

<b>Monto</b>	<b>Moneda</b>
36,034	USD
2,610	USD
1,109	USD
10,367	USD
18,097	USD
<b>68,217</b>	<b>USD</b>

<b>Monto</b>	<b>Moneda</b>
216,867	DOP
6,876	DOP
1,086,621	DOP
<b>1,310,364</b>	<b>DOP</b>

**Decomisos de Bienes e Inmuebles**

<b>Bienes</b>
14 inmuebles
1 vehículo de Carga
2 automóviles
5 motocicletas
4 armas de Fuego

CASO 16: 151-2015 UTILIZACIÓN DE EMPRESAS FACHADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PRODUCTO DEL NARCOTRÁFICO INTERNACIONAL

**Decomisos de Bienes e Inmuebles**

Bienes
1 apartamento
1 condominio
Plaza Francesa
2 solares
1 vehículo de Carga
1 automóvil
1 arma de Fuego

CASO 17: 100-2011 USO DE IDENTIDADES FALSAS, VARIAS EMPRESAS DE CARPETA, PARA LA COMPRA Y VENTA DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, DE LUJO, ASÍ COMO JOYAS DE GRAN VALOR

Bienes Muebles e Inmuebles Decomisados
2 casa
7 apartamentos de lujo
1 terreno turístico
7 automóviles de lujo
3 automóviles
28 relojes de lujo
3 armas de Fuego
9 teléfonos Celulares
1 aparato de visión nocturna
4 radios de larga distancia
1 laptop
11 fondos de Certificados Financieros

**Decomisos Individuales en Efectivo**

Montos	Moneda	Monto	Moneda
4,485,850	USD	897,500	DOP
139,800	USD		
<b>Total: 4,625,650</b>	<b>USD</b>		

CASO 18: 29-PA-2011 USO DE IDENTIDAD FALSA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE EMPRESAS DE CARPETA

**Decomisos de Bienes e Inmuebles**

Bienes
1 vehículo
2 apartamentos

CASO 19: 199-2010 JUSTIFICACIÓN DE TRANSPORTE DE EFECTIVO MEDIANTE UN PRODUCTO FINANCIERO INEXISTENTE

**Decomisos Individuales en Efectivo**

<b>Monto</b>	<b>Moneda</b>
4,400,000	DOP

**Decomisos de Bienes e Inmuebles**

<b>Bienes</b>
1 vehículo de lujo